



Lanús, 17 de enero de 2023.

DECRETO N° 0188.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-201-3/2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-3/2023, referente a “PROPAGANDA EN LA VIA PÚBLICA”, para la producción, instalación y exhibición de tres (3) carteles ubicados sobre la Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.000, 4.400 y 6.600;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-3/2023, a la firma ESPACIO VIA PÚBLICA S.R.L., - C.U.I.T. N° 33-64581307-9 -, Proveedor Municipal N° 4.535, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 1.647 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 8.657.792);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma ESPACIO VIA PÚBLICA S.R.L., - C.U.I.T. N° 33-64581307-9 -, Proveedor Municipal N° 4.535, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 1.647 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires, el servicio de “PROPAGANDA EN LA VIA PÚBLICA”, para la producción, instalación y exhibición de tres (3) carteles ubicados sobre la Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.000, 4.400 y 6.600, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-3/2023, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS

(\\$ 8.657.792), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

MAROLLA  
Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2023.01.18  
11:06:40 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2023.01.19 09:24:14  
-03'00'

SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2023.01.18 17:06:13 -03'00'